01/02/2008 17:00:23

No. FOLIOS

No.RADICACION 1-2008-000126 ANEXOS

Para Respuesta o Adicionales Cite No. de Radicación



Comisión de Regulación de Energía y Gas

CONVERSIÓN DEL CARGO PROMEDIO DE DISTRIBUCIÓN DE GAS NATURAL A GLP MERCADO **RELEVANTE** EL PARA **RESOLUCIÓN** MEDIANTE APROBADO CREG 021 DE 2007 POR SOLICITUD E.S.P. **PROVISERVICIOS** S.A. APLICAR EN EL CORREGIMIENTO **YARIMA**

DOCUMENTO CREG-013 31 DE ENERO DE 2008

> CIRCULACIÓN: MIEMBROS DE LA COMISIÓN DE REGULACIÓN DE ENERGÍA Y GAS

CONTENIDO

١.	ANTECEDENTES	196
2.	CALCULO DEL CARGO PROMEDIO EQUIVALENTE DE DISTRIBUCIÓN DE GLP	196
3.	PROPUESTA A LA CREG	197
	ANEXOSiError! Marcador no defin	IDO.

CONVERSIÓN DEL CARGO PROMEDIO DE DISTRIBUCIÓN DE GAS NATURAL A GLP PARA EL MERCADO RELEVANTE APROBADO MEDIANTE RESOLUCIÓN CREG 021 DE 2007 POR SOLICITUD DE PROVISERVICIOS S.A. E.S.P. PARA APLICAR EN EL CORREGIMIENTO DE YARIMA

1. ANTECEDENTES

Mediante Resolución 021 de 2007, la Comisión de Regulación de Energía y Gas aprobó los cargos de distribución y comercialización para la prestación del servicio público de gas natural para el mercado relevante conformado el municipio de San Vicente de Chucurí en el departamento de Santander; según solicitud tarifaria presentada por la empresa PROVISERVICIOS S.A. ESP

La empresa PROVISERVICIOS S.A. E.S.P., mediante los oficio con radicado CREG E-2007-004446, del 30 de mayo de 2007, solicitó la aprobación de la conversión del cargo promedio de distribución de gas natural aprobado mediante Resolución CREG 021 de 2007 a su equivalente en GLP por redes para aplicarlo en el corregimiento de Yarima perteneciente al municipio de San Vicente de Chucurí

Es de anotar que este municipio cuenta con recursos de cofinanciación del Fondo Especial de Cuota de Fomento – FEFC, tal y como se especifica en la Resolución CREG 021 de 2007. No obstante la empresa argumenta que estos recursos no van aplicarse al corregimiento en mención.

En este documento se presenta a consideración de la Comisión el análisis de la solicitud formulada por la empresa, la información utilizada y el cálculo del cargo equivalente para distribución de GLP aplicable al municipio de San Vicente de Chucurí.

2. CALCULO DEL CARGO PROMEDIO EQUIVALENTE DE DISTRIBUCIÓN DE GLP

PROVISERVICIOS S.A. E.S.P. Reconoce como fuente de suministro de Gas Natural para el municipio de San Vicente de Chucurí Santander, el gas del campo Lisama, siendo esta la única fuente actual de suministro para el municipio y cuyo poder calorífico promedio es de 1.150 BTU/Pie3, de acuerdo con la información suministrada por la empresa.

Ahora bien, de acuerdo con la empresa se establece como origen de producción del GLP a suministrar en el corregimiento de Yarima, el Complejo Industrial de Barrancabermeja, cuyo poder calorífico promedio y densidad relativa es de 19.618 BTU/pie3 (líquido) y 0,56 kg/l respectivamente (Información reportada al SUI por el Gran comercializador para el año 2006 y 2007)

Realizando la conversión respectiva, resulta que el poder calorífico por metro cúbico de GLP en estado gaseoso es de 2.680,13 BTU/Pie³



Con base en los valores promedio de poder calorífico tanto del GLP como del gas natural, el factor de equivalencia energética f_e correspondiente es de 0,4291:

$$f_e = \frac{Poder\ calorífico\ de\ Gas\ Natural}{Poder\ Calorífico\ del\ GLP} = \frac{1.150Btu\ /\ Pie^3}{2.680Btu\ /\ pie^3} = 0,4291$$

El cargo promedio de distribución de gas natural aprobado mediante Resolución CREG 021 de 2007 corresponde a \$235,84 m3 (pesos de diciembre de 2004). Por lo tanto el cálculo del cargo promedio equivalente para gas natural por redes, sería el siguiente:

$$Dm_{glp} = \frac{Dm_{gn}}{fe} = \frac{\$235,84/m^3}{0,4291} = \$549,63 \$/m^3$$

Donde:

$\overline{Dm_{egn}}$	Cargo equivalente promedio de distribución de gas natural en el mes m, expresado en \$/m³
f_e	Factor de equivalencia energética
Dm_{glp}	Cargo de distribución de GLP vigente en el mes m, en \$/m³

3. PROPUESTA A LA CREG

Se propone aprobar el siguiente Cargo Promedio Equivalente de Distribución de GLP por redes para el mercado relevante aprobado mediante Resolución CREG 021de 2007 conformado por el municipio de San Vicente de Chucurí



